



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0125-2015-UNAP**  
**Iquitos, 02 de febrero de 2015**

**VISTO:**

El Oficio n.º 0141-2015-VRAC-UNAP, presentado el 30 de enero de 2015, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que realice coordinaciones institucionales en la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima; en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), referente a los registros de los nuevos programas académicos de pre y postgrado, suscripción de los grados de bachiller y títulos, sobre los formatos de diplomas que tendrán nuevas especificaciones técnicas que se prescindirá de los elementos de seguridad (stikers y/o hologramas), además para realizar coordinaciones con funcionarios del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria (Procalidad) del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación (Minedu);

Que, el vicerrector académico, también asistirá al 5º Encuentro de Universidades Emblemáticas con el objetivo de socializar los avances de matriz final de descriptores e instructivo para la formulación del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria (PFICFU), que se desarrollará el 20 de febrero de 2015, en la ciudad de Lima;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrea, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 18 al 22 de febrero de 2015, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 18 al 22 de febrero de 2015, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Julio Abel Soplin Ríos, pasajes aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retornos, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Este, comuníquese y archívese.



*Julio Abel Soplin Ríos*  
Julio Abel Soplin Ríos  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL